

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 22 de marzo de 1953, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533
Deutschmarks	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951, con vigencia desde el día 23 al 29 de marzo de 1953, salvo aviso en contrario.

Francos franceses, marroquíes y argelinos	11,10
Libras esterlinas	110,31
Libras de cuenta Islandia	110,14
Dólares	39,40
Dólares de cuenta (1)	39,34
Dólares canadienses	40,00
Francos suizos libres	911,63
Francos suizos de cuenta Convenio	910,26
Escudos libres	137,10
Escudos de cuenta Convenio	136,90
Francos belgas	78,68
Florines	1.035,26
Coronas suecas	7,60
Coronas danesas	5,69
Coronas noruegas	5,50
Deutschmarks	9,366
Liras	6,34
Cruceiros (billetes)	101,00
Pesos mejicanos	4,56
Peso colombiano (billetes)	8,97
Pesos uruguayos (billetes)	10,60
Soles (billetes)	1,86
Bolívares (billetes)	9,78

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Finlandia, Grecia, Italia, Méjico, Paraguay y Turquía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Colonización

Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 216, de 6 de agosto de 1952, para la ejecución por contrata de las obras de reforma y ampliación de escuelas y viviendas de Maestros, en la finca «Romilla», del término municipal de Chauchina (Granada), cuyo presupuesto de contrata asciende a 325.634,81 pesetas, con esta fecha, la Dirección General de Colonización ha resuelto adjudicar dichas obras a don Eustaquio Moleón Olmedo, en la cantidad de 260.507,85 pesetas, lo que representa una baja del 20 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras, P. A. (ilegible).

685-O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata del pueblo de Guadalén del Cauillo, sito en la zona propia de riegos del pantano de Guadalén Bajo en la provincia de Jaén (67 viviendas de colonos con dependencias agrícolas, cuatro viviendas de comerciantes, edificios públicos y obras de urbanización), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 8.126.573,90 pesetas (ocho millones ciento veintiséis mil quinientas setenta y tres pesetas con noventa céntimos).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización (paseo de la Castellana, número 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Jaén (avenida de Madrid, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de 111.265,74 pesetas (ciento once mil doscientas sesenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día ocho del próximo mes de abril, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las once horas del día catorce del citado mes de abril.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A. (ilegible).

686-O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las Redes secundarias de desagües y caminos de la zona regable del Guadalén Bajo, provincia de Jaén.

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a un millón seiscientos setenta y nueve mil quinientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y un céntimos (1.779.457,41).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso en el que figura el modelo de proposición podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Jaén (avenida de Madrid, 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y un mil seiscientos noventa y tres pesetas con veintidós céntimos (31.693,21) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 10 de abril de 1953, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 17 de dichos mes y año.

Madrid, 18 de marzo de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A. (ilegible).

687-O.

Se anuncia concurso público para la construcción de las «Obras complementarias de la red secundaria de acequias, red secundaria de desagües y obras de fábrica de pasos de la red secundaria de caminos correspondientes a los sectores I, II, III, IV y V, de la zona media de Vegas del Guadalquivir (Jaén), cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a doce millones cuarenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas con cuarenta céntimos (12.046.240,40).

El proyecto de las obras y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (Castellana, 31), y en la Delegación del Instituto, en Jaén (avenida de Madrid, número 8), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de ciento cuarenta mil doscientas treinta y una pesetas con veinte céntimos (140.231,20), deberán presentarse en las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 8 de abril próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 15 siguiente.

Madrid, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A. (ilegible).

688-O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata del «Edificio para Hermandad Sindical del pueblo de Giménez (Lérida)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a doscientas noventa y seis mil cuarenta y seis pesetas con cincuenta y dos céntimos (296.046,52).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso en el que figura el modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (paseo de la Castellana, 31), y en la Delegación de dicho Organismo en Lérida (Carmen, números 1 y 3), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de cinco mil novecientos veinte pesetas con noventa y tres céntimos (5.920,93), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 9 de abril de 1953, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 16 de dichos mes y año.

Madrid, 16 de marzo de 1953.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, P. A. (ilegible).

689-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Rectificación

En la página 665 (Anexo único) del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 79, de fecha 20 de los actuales, se publica un anuncio de este Centro, de fecha 18 de los actuales, en el cual ha dejado de publicarse el último párrafo del mismo, que dice lo siguiente:

«Lo que se hace constar a los efectos de plazo de publicidad, sin que ello altere la fecha y hora fijadas para la celebración de dicho acto.»

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS VALLADOLID

SUBASTA PÚBLICA DE UN INMUEBLE-VIVIENDA. PROPIEDAD DE LA DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS, SITO EN MEDINA DE RÍOSECO (VALLADOLID), CALLE DE LIENZOS, NÚM. 46

La Junta Económico-administrativa Provincial convoca a subasta pública, un inmueble-vivienda, sito en Medina de Rioseco, calle de Lienzós, núm. 46, compuesto de dos plantas y corral, con el tipo mínimo de licitación de 25.000 pesetas.

Las personas que deseen participar en esta subasta, enviarán sus propuestas dentro de un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiéndose a la Corresponsalia de Bienes Patrimoniales de esta C. N. S., calle Fray Luis de León, núm. 7, en cuyas oficinas se encuentra el pliego de condiciones a disposición de quienes pueda interesar.

Valladolid, 25 de febrero de 1953.—El Presidente de la J. E. A. P., Benito Sanz de la Rica.

540-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado la factura de imposición correspondiente al depósito número 346.877 de entrada y 159.798 de registro, constituido por don Felipe Klein Riedinger, a favor de sus herederos, en 24 de junio de 1947, y por valor de pesetas 127.500 nominales, Deuda Amortizable 3 por 100.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que la presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas precauciones para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicha factura sin ningún valor ni efecto, transcurrido que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberla presentado, según dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

790-O.

PONTEVEDRA

Secretaría de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIONES

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 5 de octubre de 1951, en el expediente núm. 722 de 1951, por contrabando, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso 15 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 11.

2.º Declarar no cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora a Malvina Arias.

4.º Imponerla la multa siguiente: 397 pesetas por contrabando.

Total importe de la multa: Trescientas noventa y siete pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la inculpada en dicho expediente, Malvina Arias, que dio como domicilio la calle de La Coruña, núm. 36, de Monforte (Lugo), a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee

o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 806-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 17 de marzo de 1950, en el expediente núm. 165 de 1950, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 y 57 de la misma.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autora a María García Seija.

4.º Imponerle las siguientes multas: 1.355 pesetas por defraudación y 2.237, por infracción monetaria.

Total importe de las multas: Dos mil doscientas treinta y siete pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de las multas, al marido de la encartada.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en este expediente, María García Seija, que se dice domiciliada en La Coruña, calle Corgo, letra F, bajo, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 807-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado con fecha 9 de diciembre de 1952, en el expediente número 1.091 de 1952, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar en concepto de autoras a Avelina Martínez y Rosa Alves.

4.º Imponer las multas siguientes: A Avelina Martínez, 677 pesetas, por defraudación; 699 pesetas, por el Decreto de 20 de febrero de 1942, y 20 pesetas, por el Fondo de Compensación Provincial.

A Rosa Alves, idénticas multas que la anterior y por los mismos conceptos.

Total de las multas: Dos mil setecientas noventa y dos pesetas.

5.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a concesión de premio a los aprehensores, en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las encartadas en el meritado expediente, Avelina Martínez, cuyo último domicilio conocido ha sido calle Arrenal, núm. 16, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente de la publicación de esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar a continuación los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 18 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 808-O.

CÉDULAS DE CITACIÓN

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Junta Administrativa para el día 27 del actual, y hora, once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación núm. 460 de 1952, que se le sigue a Ignacio Barros y otros por aprehensión de pieles de serpiente y cocodrilo, efectuada en Vigo en día 9 de abril de 1952, por Agentes del Cuerpo General de Policía.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de las encartadas en dicho expediente, María González Domínguez y Purificación Fernández Carrera, cuyo último domicilio conocido era en Vigo, en la calle de Eduardo Iglesias, núm. 20, primero, por si desean asistir a dicho acto, advirtiéndoles de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar vocal que les represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculado como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al ilustrísimo señor

Delegado antes de la celebración de la Junta; de lo contrario, se entenderá que renuncian a su derecho y les representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También pueden nombrar persona que en su nombre comparezca ante esta Junta, pero en este caso deberán acreditar el mandato con autorización escrita a su favor.

Pontevedra, 16 de marzo de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 1.235-O.

Convocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en esta provincia, Junta Administrativa para el día 27 del actual, y hora once de la mañana, con el fin de ver y fallar el expediente de defraudación núm. 461 de 1952, que se le sigue, por aprehensión de un abrigo de pieles, efectuada en Vigo el día 10 de abril de 1952, por Agentes del Cuerpo General de Policía, a María González Domínguez y otras.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la citada María González Domínguez, cuyo último domicilio conocido era en Vigo, en la calle de Eduardo Iglesias, núm. 20, primero, por si desea asistir a dicho acto, advirtiéndole de su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculada como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al ilustrísimo señor Delegado antes de la celebración de la Junta; de lo contrario, se entenderá que renuncia a su derecho y le representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que en su nombre comparezca ante esta Junta, pero en este caso deberá acreditar el mandato con autorización escrita a su favor.

Pontevedra, 16 de marzo de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 1.234-O.

NOTIFICACIONES

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 24 de octubre de 1951, en el expediente número 801 de 1951, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autora a Rosa Rodríguez Souto, por la mercancía que a ella le fué aprehendida.

4.º Imponerles las multas siguientes: 812 pesetas por defraudación, 427 por infracción monetaria y 24 por el Fondo de Compensación Provincial.

Total importe de las multas: Mil doscientas sesenta y tres pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de las multas impuestas, al marido de la inculpada.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la inculpada en este expediente. Rosa Rodríguez Souto, que se decía domiciliada en Vigo, en la calle de Alfonso XIII, número 23, a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días,

a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valoración aproximada, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 805-O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, en reunión de 23 de enero de 1953, ha acordado, en el expediente número 323 de 1952, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsables, en concepto de autoras a María Rodríguez, Ricardina Zarándón, Julia Morante, Juanita Silva e Isabel Mene, por la mercancía que a cada una le fué aprehendida, y subsidiario de las multas impuestas a la Juanita, a su marido; declarando el resto de la mercancía sin reo.

4.º Imponerles las multas siguientes: María Rodríguez, 1.267 pesetas, por defraudación, y 1.278, por I. monetaria; Ricardina Zarándón, 1.333 por defraudación, 702 por I. monetaria y 40 para el Fondo de Compensación Provincial; Julia Morante, 1.849 por defraudación, 1.208 por I. monetaria y 36 para el Fondo de Compensación Provincial; Juanita Silva, 1.893 por defraudación, 983 por I. monetaria y 56 para el Fondo de Compensación Provincial, e Isabel Mene, 1.202 por defraudación, 1.047 por I. monetaria y ocho para el Fondo de Compensación Provincial.

Total importe de las multas: Doce mil novecientas cuarenta y nueve pesetas.

5.º En caso de insolvencia se aplicarán los beneficios del indulto otorgado por Decreto del 1 de mayo de 1952, a María Rodríguez, Ricardina Zarándón, Julia Morante y Juanita Silva, y a Isabel Ortigueira, se le aplicará la pena subsidiaria de prisión que le corresponda.

6.º Declarar el comiso de toda la mercancía aprehendida.

7.º Declarar absuelto de toda responsabilidad a José Souto Riveiro.

8.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores; en lo que al acto de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente. María Rodríguez, sin segundo; cuyo último domicilio conocido es en el barrio de Ribadavia, número 3, Vigo, significándole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada para el Tribunal Contencioso Administrativo Pro-

vincial, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente a la notificación.

Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valoración aproximada, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee se le aplicará a la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente al indulto otorgado por Decreto de 1 de mayo de 1952.

Pontevedra, 5 de marzo de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible). Visto bueno: el Delegado Presidente (ilegible). 1.105-O.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 10 de febrero de 1953, en el expediente número 68 de 1953, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de Defraudación, comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar, asimismo, cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Purificación González Rivas.

4.º Imponerle las multas de 1.150 pesetas por defraudación, 1.187 pesetas por infracción monetaria y 34 pesetas para el Fondo de Compensación Provincial.

Total importe de las multas: Dos mil trescientas setenta y una pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa impuesta a Purificación González, a su marido.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada en dicho expediente, Purificación González Rivas, cuyo último domicilio conocido es en San Juan del Monte, Vigo, significándole que en el plazo de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la multa impuesta. En caso de poseerlos hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 11 de marzo de 1953.—El

Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Delegado-Presidente (ilegible).
1.182—O.

SALAMANCA

Secretaría de Juntas Administrativas

Desconociéndose el actual paradero del súbdito portugués Manuel Bras Alexandre, de diecisiete años, soltero, natural de Alfayates (Portugal), cuyo último domicilio lo fué en la finca de «Campanarios», del término municipal de Espeja (Salamanca), se le hace saber:

La Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda, reunida el día 5 de los corrientes para conocer del expediente número 6 de 1953-D., instruido como consecuencia de la aprehensión de cinco bueyes y un caballo,

Acordó: Con el voto en contra del señor Presidente de la misma, sobreseer el expediente y absolver de toda responsabilidad a don Bienvenido Inigo Lucas, vecino de Espeja; a Manuel Bras Alexandre, con residencia accidental en la dehesa de Los Campanarios, y a Rafael Garzón Sevillano, vecino de Campillo de Azaba, y levantamiento del depósito del ganado.

Asimismo, se pone en su conocimiento:

Por haber interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central el señor Presidente de esta Junta Administrativa contra el acuerdo dictado por la misma en el expediente número 6 de 1953-D., incoado como consecuencia de la aprehensión de cinco bueyes y un caballo, y dando cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, se pone en su conocimiento que obran todas las actuaciones en referido expediente con el escrito de apelación, durante diez días, en esta Secretaría de Juntas, a disposición de usted para las alegaciones que estime necesarias.

Salamanca, 23 de febrero de 1953.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda (ilegible).
809-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

IMPORTACIONES DE MAQUINARIA

Peticionario: «Tranvías de Barcelona, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Objeto de la petición: Modificación de sus instalaciones.

Maquinaria importar: Dos grupos convertidores de vapor de mercurio, de 1.000 kilovatios cada uno, transformando la corriente alterna a 11.000/6.000 V. a corriente continua a 600 V., con el aparellaje auxiliar, compuesto de seccionadores, interruptores, juego de transformadores de tensión e intensidad para los aparatos de medida, transformador auxiliar, cuadro de instrumentos de control, etc., valorados en total en 5.000.000 de pesetas.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 2 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.022—O.

Peticionario: «La Calibradora Mecánica, S. L.»

Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Objeto de la petición: Sustituir una

máquina de torrear por otra «Callow», modelo D. M. 1 para torrear y descortezar redondos de hasta 7 metros de longitud, de procedencia de Alemania.

Producción: Sin variación en la capacidad de producción.

Maquinaria: Valor de la importación, 200.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 3 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.036—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Alberdi Lareategui.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 99.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de una prensa de cinco toneladas, una sierra mecánica, una electropulidora, una cepilladora, un taladro y utillaje vario, en su industria de taller de armería.

Producción anual: Máquinas lanza-platos, 150; máquinas-jaulas de pichón, 10; reparación y reconstrucción de armas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.938-O.

Peticionario: Don Samuel Fort Cogul.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 63.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico de reparaciones, para dedicarlo a la fabricación de grifería y artículos sanitarios, metálicos.

Producción: 5.000 piezas de grifería anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.941-O.

Peticionario: Don Emilio Herrero de la Fuente.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 173.000 pesetas.

Objeto de la petición: Destinar el taller de reparación a la construcción de ascensores y montacargas.

Producción: Doce aparatos anuales, entre montacargas y ascensores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado)

que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.956-O.

Peticionario: Don Juan Rojas Soler.

Domicilio: Igualada.

Localidad del emplazamiento: Idem.

Capital: 667.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de géneros de punto de prendas exteriores para señora y caballero, nueve tricotosas rectilíneas, con un total de 990 centímetros de ancho de frontura, automáticas, así como la preparación correspondiente.

Producción: La instalación tiene una capacidad de producción de 4.000 prendas de uso exterior (pullovers, trajes de baño, sueters, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.023-O.

Peticionario: Don José Marín Buch.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una prensa para baquellita y otra de inyección, en su industria de moldeo de resinas sintéticas.

Producción: 20.000 kilogramos anuales de objetos de plásticos para radio y electricidad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 28 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.037-O.

IMPORTACION DE MAQUINARIA

Peticionario: Estabanel y Pahisa, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Centellas.

Capital de la importación: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Importar una máquina de anudar urdimbres.

Producción: Anudado de 200 a 300 kilos de urdimbre por minuto.

Maquinaria: Características de la maquinaria a importar: una máquina automática para anudar urdimbres transportables, para la producción indicada.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.263—O.

BURGOS

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: «Compañía Eléctrica de Quintanar de la Sierra».

Objeto solicitud: Se trata de instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, trifásica, de un solo circuito, instalando un transformador de 15 KVA, para suministro de energía en Quintanar de la Orden.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportuno, en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 5 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.018—O.

CUENCA

Peticionario: Don José María Peris Alfonso.

Objeto: Instalar una industria de cinematógrafo en el pueblo de Olivares del Júcar.

Los industriales que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 4 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Vidal Camdenas.

1.024—O.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Castro Iglesias.

Capital: 132.000 pesetas.
Emplazamiento: Taragoña (Rianjo), lugar de Burata.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de palos para zuecos.

Producción: 72.000 piezas anualmente.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, número 1, primero.

La Coruña, 2 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe Interino, David Soler.

1.020—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosario Roda Ruedo.

Emplazamiento: Valencia.
Capital: Más de 50.000 pesetas.

Objeto: Autorización de funcionamiento de dos telares mecánicos en su industria de fabricación de tejidos de seda y rayón.

Producción de la ampliación: 5.400 metros de tejidos de rayón y mezcla, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 26 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.032—O.

Peticionario: «Volta, S. A.»

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 250 KVA, y relación 10.000 a 230 voltios, en Algemesi, junto a la capilla de la Virgen, para suministro

de energía para alumbrado y fuerza motriz al sector comprendido entre zona del río Magro y calles de Santa Bárbara y de San José de Calasanz.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 21 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.033—O.

Peticionario: Don Leopoldo Mora Mas.

Localidad del emplazamiento: Manises, calle Calvo Sotelo, núm. 16.

Capital: 725.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de azulejos con la instalación de un nuevo horno continuo de 24 pasajes.

Capacidad de producción: No varía, por destino a suplir las paradas de otro horno de 21 pasajes, ya existente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Dependencia, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 26 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

1.034—O.

Peticionario: Don Alonso Bonet Carrascosa.

Capital: Antes de la ampliación, 35.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de reparación y reconstrucción de automóviles establecida en calle Bernia, 16, de esta capital, con la instalación de: Un torno de un metro, y uno de 0,75 metros, entre puntos. Una cepilladora, de 350 milímetros, y una taladradora, de 15 milímetros. Un banco de prueba de motores. Un equipo de soldadura eléctrica, de 12 Kw.

Estas máquinas serán de fabricación nacional, por un valor de 149.000 pesetas.

Con la ampliación solicitada, empleará, además de las que emplea ahora, las siguientes materias primas: Tubo de acero, aluminio, fundición de hierro y accesorios.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 1 de marzo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

1035—O.

AYUNTAMIENTOS.

MADRID

Administración de Rentas

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días, por sí

o por medio de sus representantes legales, en el Negociado de Plusvalía de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Rollo, 2, tercer centro), horas de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que, asimismo, se indican a continuación para cada caso, advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos.

RELACIÓN

Expediente número:

5.226-46.—Doña Julia López Rocafull, para que impugne o abone liquidación de 26,70 pesetas por adjudicación de mitad de solar en el camino de la Dirección, sin número, en 14 de enero de 1947.

5.383-46.—Don Joaquín de Pablo Blanco Torres, para que impugne o abone liquidación de 948,86 pesetas por compra de un edificio en la calle Ibiza, 34, en 30 de diciembre de 1946.

10.811-46.—Don Jesús Hernández Gamito, para que impugne liquidación o, en caso contrario, la abone de 5.537,14 pesetas, por adquisición de una casa en la calle Jorge Juan, 157, en 19 de noviembre de 1946.

Del extinguido Ayuntamiento de Carabanchel Bajo

1.450-49.—Don Rufino Martín de la Fuente, para que presente declaración jurada y escritura de adquisición de un solar en la calle Saturnino Tejera, sin número, en 4 de marzo de 1948.

1.465-49.—Don Rufino Martín de la Fuente, para que presente declaración jurada y escritura de adquisición de un solar en la calle Saturnino Tejera, sin número, en 4 de marzo de 1948.

1.468-49.—Don Angel Frias García, para que presente escritura de compra de un solar en la calle Teniente Ochoa Olaya, sin número, en 4 de junio de 1951.

1.454-49.—Don Jesús Sánchez de la Iglesia, para que presente escritura de compra de un solar en el pasaje del Comercio, sin número, en 10 de junio de 1949.

1.496-49.—Doña María del Carmen Zano González, para que presente escritura de herencia a su favor de una casa en la calle Antofita Morán, 89, en 20 de diciembre de 1950.

Del extinguido Ayuntamiento de Chamartín de la rosa

Expediente número:

8.162-Ch.—Doña María Vilegas García e hijos, para que impugnen o abonen liquidación de 3.098,05 pesetas, por adjudicación de un terreno en la carretera de Madrid a Hortaleza en 31 de mayo de 1949.

8.851-Ch.—Don Constantino Martínez Menéndez y otro, para que impugnen o abonen liquidación de 666,93 pesetas, por adquisición de un solar, calle Vicente Martín, sin número, en 14 de noviembre de 1947.

8.960-Ch.—Don Pedro Hernanz Ramírez, para que impugne o abone liquidación de 1.166,45 pesetas, por adquisición de una casa en la calle Muncio, 2; en 1 de abril de 1947.

9.307-Ch.—Don José Ojo Torres, para que impugne o abone liquidación de pesetas 1.573,07, por adquisición de una casa, calle López Valle, sin número, en 16 de diciembre de 1948.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

529—O.

LA MATANZA DE ACENTEJO

Don Paulino Izquierdo Hernández, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión de 29 de noviembre próximo pasado, en virtud de haber quedado desierta, sacar a segunda subasta las obras de reforma, ampliación y pavimentación de la plaza de este pueblo, con arreglo al respectivo proyecto, formado por el señor Ingeniero de Caminos don Juan La Roche Izquierdo.

Los proyectos de dicha obra, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina, a disposición de aquellos a quienes puedan interesar, y durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El precio tipo de la subasta es de docientos doce mil setecientos veintitrés pesetas con setenta y cinco céntimos, a la baja, y la fianza provisional para tomar parte en la misma será el dos por ciento de dicha cantidad, o sea cuatro mil docientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y siete céntimos, y la fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento de la cantidad en que sea adjudicada la subasta.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que se ocasionen por la publicación de anuncios y escrituras de concesión.

La Matanza de Acentejo, 18 de febrero de 1953.—El Alcalde, Paulino Izquierdo. 476—O.

SEVILLA

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 2 de febrero de 1953, ratificado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del día 13 del mismo mes, se convoca subasta pública para contratar la adquisición de los productos químicos que se detallan a continuación con destino a la floculación y depuración de las aguas que impulse la Estación municipal de filtraje (sita en el término municipal de La Algaba), en los precios tipos que también se consignan:

550 toneladas de sulfato de alúmina (SO₃ 3A1) con riqueza del 11 por 100 del óxido aluminico (Al₂O₃) o su equivalencia

en peso, según la fórmula $\frac{11}{n} \times 550$ ton-

neladas de sulfato de alúmina con riqueza del $n\%$ de óxido aluminico, siempre que $n\%$ no sea inferior al 11 por 100.

10 toneladas de cloro líquido anhídrido (Cl₂) de pureza 100 por 100.

20 toneladas de cal viva (CaO) óxido de calcio.

El precio-tipo del sulfato de alúmina es de 2,65 pesetas kilo, resultando por equivalencia, según riqueza en óxido aluminico, el de $n \times 2'40909$ pesetas kilo para cualquier otra clase de sulfato de alúmina de concentración distinta.

El precio-tipo del cloro líquido anhídrido es el de 9,50 pesetas kilo; y para la cal viva el de 1,10 pesetas el kilo, ascendiendo el importe total del precio-tipo a un millón quinientas setenta y cuatro mil quinientas pesetas.

En el capítulo séptimo, artículo primero, concepto número 241 del presupuesto ordinario de gastos de este Excmo. Ayuntamiento existe consignación expresa para la adquisición de que se trata, existiendo disponible cantidad suficiente para ello en el día de la fecha.

Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, sin que se formulara contra los pliegos de condiciones ninguna reclamación.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día y a los veinte hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse proposiciones desde la publicación en cualquier periódico oficial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o Concejal en quien delegue, y del Secretario general de la Corporación, que levantará el acta correspondiente.

El expediente y pliego de condiciones relativo a esta subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Aguas de la Secretaría Municipal para conocimiento de los licitadores, todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta, en horas de oficina.

Para tomar parte en la licitación habrán de presentarse las proposiciones dentro de sobres cerrados y lacrados, acompañados del resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional (treinta y un mil cuatrocientos noventa pesetas), en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, durante los días que medien desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta.

La fianza definitiva asciende a la cantidad de sesenta y dos mil novecientas ochenta pesetas.

El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de inserción de anuncios, derechos reales, minuta del Notario por escritura de contrata, reintegro del expediente y, en general cuantos ocasionen la formalización de la contrata.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado. El Ayuntamiento sólo queda obligado para la adjudicación definitiva.

La subasta se verificará a la baja del tipo de licitación, y si resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto la licitación entre ellas por pujas a la llana, durante quince minutos, y si transcurriese el empate, se resolverá por sorteo la adjudicación provisional.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representantes, cuyos poderes ha de bastantear a costa de los interesados cualquiera de los Letrados Consistoriales.

La subasta se ajustará a los preceptos del nuevo Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones deberán redactarse en la siguiente forma:

El que suscribe vecino de provincia de habitante en la calle o plaza de contrata con el excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Sevilla el suministro de los productos químicos que a continuación se especifican, en las cantidades que también se expresan, con destino a la floculación y esterilización de las aguas de la Estación municipal de filtraje, sita en el término municipal de La Algaba (Sevilla).

550 toneladas de sulfato de alúmina (SO₃ 3A1) con riqueza del 11 por 100 de óxido aluminico (Al₂O₃), a razón de (consígnese en letra el precio de la tonelada y el total del suministro parcial)

o su equivalencia en peso:

11 $\times 550$ toneladas de sulfato de alúmi-

na con riqueza del $n\%$ de óxido aluminico (Al₂O₃), al precio de $n \times$ (consígnese en letra el pre-

cio de la tonelada y el total del suministro parcial).

10 toneladas de cloro líquido anhídrido (Cl₂) de pureza del 100 por 100, a razón de (consígnese en letra el precio de la tonelada y el total del suministro parcial).

20 toneladas de cal viva (CaO) óxido de calcio, a razón de (consígnese en letra el precio de la tonelada y el total del suministro parcial).

Expresese en letra el precio total en que se ofrece el suministro.

El proponente que suscribe hace constar su conformidad con las condiciones fijadas en los pliegos correspondientes y con todo lo consignado en el expediente respectivo.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 6 de marzo de 1953.

605—O.

VIVERO (LUGO)

SEGUNDA SUBASTA DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria del día de hoy, acordó sacar a segunda subasta, por término de veinte días, las obras de pavimentación y reforma de las calles y plazas, de esta ciudad, siguientes:

Calvo Sotelo, Luis Trelles, Díaz Freijo, Constanza de Castro (tramo de Calvo Sotelo al cantón de abajo de la plaza del Generalísimo); Teodoro de Quirós, las Aias Pumarifio, Felipe Prieto, Pedro Fernández de Orol, María Sarmiento, Fernández Victorio (tramo Juan García Junceda al final); Mellón Cortiñas (tramo de Lourdes a Fuente Nueva), Almirante Chicarro (tramo Rosalía de Castro a Juan García Junceda), los Pérez das Mariñas, plazuela de la «Puerta de la Villa», avenida de Lourdes (parte comprendida entre esquina de Santa María al final, en la «Puerta de la Villa»), y plazuela de la Fuente Nueva, cuyo presupuesto total es el de ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientas veintidós pesetas con cuarenta y seis céntimos (882.422,46), que es el tipo de subasta, para la que se tendrá en cuenta el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvieron de base para la primera subasta, que ha sido declarada desierta por falta de licitadores, el cual se halla inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 24 de enero último, núm. 19, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 27 del mismo mes, número 27, a continuación del que aparece el modelo de proposición, cuyo contenido se da por reproducido en este anuncio.

Quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto general de pavimentación y reforma de calles y plazas de esta ciudad, con la Memoria, pliegos de condiciones, planos y presupuestos.

La presentación de pliegos tendrá efecto desde el día siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, y terminará a las trece horas del día hábil anterior a la subasta, que tendrá lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial de Vivero, a las doce horas del siguiente día hábil en que se terminan los veinte hábiles de la presentación de pliegos, a partir del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, como queda dicho, y en cuanto a los demás requisitos se estará a lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas, de que se deja hecho mención.

Vivero, 4 de marzo de 1953.—El Alcalde, Alberto Michelana.—El Secretario, Francisco Tojo. 592—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

Avenida de José Antonio, 28

CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el título tercero de los Estatutos de esta Sociedad y demás disposiciones aplicables, se anuncia en primera convocatoria para el día 25 de abril de 1953, a las once de la mañana, en el salón de actos del Circulo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, de esta capital, la Junta general ordinaria de señores accionistas, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

Examen, y en su caso, aprobación de la Memoria, de las cuentas, balance y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1952. Consejo.

Asimismo, y de conformidad con las mismas disposiciones, se anuncia, en primera convocatoria, Junta general extraordinaria, que se celebrará en los mismos lugar y día a continuación de la ordinaria, y en la que se tratará los siguientes asuntos:

1.º Modificación de Estatutos y adaptación a la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

2.º Ampliación de capital.

En dichas Juntas se tratará y resolverá, únicamente, sobre las propuestas objeto de su convocatoria.

En el supuesto de que cualquiera de las Juntas generales, ordinaria o extraordinaria, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, queda anunciada en segunda, para el día 27 inmediato siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Podrán asistir a las Juntas todos los señores accionistas que lo soliciten del Consejo de Administración y obtengan en la Secretaría general, con cinco días de anticipación, por lo menos, a la primera mencionada fecha, la autorización correspondiente después de acreditar su condición de tales accionistas, mediante el depósito de sus acciones en dicha Secretaría general o en cualquier entidad bancaria o establecimiento de garantía. El derecho de asistencia es delegable, por escrito, en otro accionista, previo cumplimiento de las disposiciones de aplicación.

A todas las acciones, tanto presentes como representadas, que asistan a la Junta general extraordinaria, se les abonará 2 (dos) pesetas por título, en concepto de indemnización como gastos de desplazamiento.

Se ruega, por comodidad de los señores accionistas, acudir con la suficiente antelación, para que la firma en las listas de asistencia pueda quedar cerrada a las once en punto, a fin de iniciar la operación de cómputo de las acciones y no retrasar el comienzo de las Juntas.

Madrid, 20 de marzo de 1953.—El Consejo de Administración.
1.247—P.

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de la Sociedad, celebrada el día 30 de enero de 1953, acordó por unanimidad reducir el capital social de cinco millones de pesetas a tres millones de pesetas.—El Presidente.

2.310—P.

v 3.º 22-3-953

BANCO COMERCIAL DE TARRASA

Balance general al 31 de diciembre de 1952

Pesetas

A C T I V O

I.—CAJA Y BANCOS:	
Caja y Banco de España	18.578.861,14
Bancos y Banqueros	38.179.073,56
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo)	0,00
II.—CARTERA DE EFECTOS:	56.767.934,70
Efectos de comercio hasta noventa días	65.187.240,24
Efectos de comercio a mayor plazo	217.691,11
Cupones descontados y títulos amortizados	11.636,77
III.—CARTERA DE TITULOS:	65.416.478,12
Fondos públicos	61.281.564,82
Otros valores	2.151.680,08
IV.—CREDITOS:	63.433.244,90
Deudores con garantía real	503.450,23
Deudores varios a la vista	713.673,06
Deudores a plazo	43.958.273,37
V.—Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	6,60
VI.—Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentados	45.175.596,65
VII.—Accionistas	49.433,20
VIII.—Acciones en Cartera	0,00
IX.—Mobiliario e instalaciones	519.417,74
X.—Inmuebles	0,00
XI.—INVERSION DE LA RESERVA ESPECIAL:	
En fondos públicos	0,00
En papel de «Reserva Social»	0,00
En inmuebles	241.194,75
En mobiliario e instalaciones	0,00
En otros bienes	0,00
XII.—CUENTAS DIVERSAS:	241.134,75
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	0,00
Pérdidas y Ganancias	0,00
Otros conceptos	989.867,81
XIII.—Cuentas de orden	
Regularización de la actividad bancaria	71.974.936,07
Depositos	304.537.839,95
VALORES NOMINALES	93.590.340,90
TOTAL Activo, pesetas	308.148.180,85

Pesetas

P A S I V O

I.—CAPITAL:	
Desembolsado	15.000.000,00
Suscrito y pendiente de desembolso	0,00
En Cartera	0,00
II.—RESERVAS:	15.000.090,00
Estatutarias	5.634.442,77
Voluntarias	1.900.145,79
Legal (art. 53 Ley Ordenación Bancaria)	1.160.857,30
Especial (Ley de 30 de diciembre de 1943)	247.065,04
III.—BANCOS Y BANQUEROS	8.942.510,60
IV.—ACREDORES:	23.437.167,30
Cuentas corrientes a la vista	146.421.509,47
Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes)	13.182.673,48
Imposiciones:	
a noventa días	0,00
a seis meses	560.050,00
a un año	9.679.193,47
V.—Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	10.239.243,47
VI.—Efectos y demás obligaciones a pagar	0,00
VII.—CUENTAS DIVERSAS:	169.853.226,42
Regularización de cuentas pasivas	166.863,28
Otros conceptos	-9.435,40
VIII.—Cuentas de orden	8.264.477,19
IX.—PERDIDAS Y GANANCIAS:	71.974.936,07
Beneficio neto del ejercicio	4.124.762,25
Remanente ejercicio 1951	144.467,64
X.—Cuentas independientes de la actividad bancaria:	
Depositos	4.269.233,89
Depositos	0,00
Depositos	304.537.839,95
VALORES NOMINALES:	93.590.340,90
TOTAL Pasivo, Pesetas	398.148.180,85

El Administrador: José Planas.—V. B.º: El Presidente de la Junta de Gobierno, Pedro Amat.

1.897.—P.

BANCO DE GIJÓN
Balance al 31 de diciembre de 1952

(Aprobada en la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de febrero de 1953)

ACTIVO		Pesetas
Caja y Bancos		
Caja y Banco de España	23.617.627,14	
Bancos y Banqueros	6.950.062,25	
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	—	30.567.689,39
Cartera de Efectos		
Efectos de comercio hasta 90 días	28.718.831,35	
Idem id. a mayor plazo	—	
Cupones descontados y títulos amortizados	—	28.718.831,35
Cartera de Títulos		
Fondos públicos	147.017.199,43	
Otros valores	49.970.156,40	196.987.355,83
Créditos		
Deudores con garantía real	16.415.868,97	
— varios a la vista	8.989.481,09	
— a plazo	113.722.811,43	
— en moneda extranjera (valor efectivo)	—	139.128.159,49
Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentados	—	11.477.717,62
Accionistas		
Acciones en Cartera		
Mobiliario e Instalaciones	—	368.198,08
Inmuebles	—	1.977.000,00
Inversión de la Reserva especial		
En Fondos Públicos	1.591.200,00	
En papel de «Reserva social»	397.800,00	
En Inmuebles	—	
En mobiliario e instalaciones	—	
En otros bienes	—	1.989.000,00
Cuentas diversas		
Regularización desbloqueo en cuentas activas	—	
Pérdidas y Ganancias	—	
Otros conceptos	5.487.610,46	5.487.610,46
Cuentas de orden	—	182.542.895,95
Valores nominales		
Depósitos	—	599.244.458,17
TOTAL	—	392.346.234,00
TOTAL	—	991.590.692,17

PASIVO		Pesetas
Capital		
Desembolsado	10.000.000,00	
Suscrito y pendiente de desembolso	—	
En cartera	—	10.000.000,00
Reservas		
Estatutarias	2.000.000,00	
Voluntarias	13.911.000,00	
Legal (Art. 53 Ley Ord Bancaria)	3.100.000,00	
Especial (Ley 30-12-43)	1.989.000,00	21.000.000,00
Bancos y Banqueros	—	33.637.316,16
Acreedores		
Cuentas corrientes a la vista	109.567.702,86	
Cuentas ahorro (hasta el p. de un mes)	205.719.999,86	
Imposiciones a noventa días	—	
» a seis meses	343.122,89	
» a un año	9.182.924,10	
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	58.293,25	324.872.042,96
Efectos y demás obligaciones a pagar	—	1.186.012,21
Aceptaciones, Avales y Créditos Documentarios	—	11.477.717,62
Cuentas diversas		
Regularización desbloqueo en cuentas pasivas	—	
Otros conceptos	7.484.007,16	7.484.007,16
Cuentas de orden	—	182.542.895,95
Pérdidas y Ganancias		
Resultados del ejercicio	6.948.784,40	
Remanente del ejercicio anterior	95.731,71	7.044.466,11
Valores Nominales		
Depositantes	—	599.244.458,17
TOTAL	—	991.590.692,17

El Presidente,
José M. Rodríguez González
1.912-P.

El Director-Gerente,
Julian García Fernández

CONSORCIO DE INVERSIONES NACIONALES, S. I. A.

A los efectos legales «Consortio de Inversiones Nacionales, S. I. A.», hace público que, según lo acordado en sus Juntas generales extraordinarias celebradas en 25 de mayo y 21 de diciembre de 1952, así como en la reunión de su Consejo de Administración del 20 de febrero de 1953, procederá al reembolso del treinta por ciento del capital social que está en circulación en el día de hoy.

Madrid, 12 de marzo de 1953.—El Consejo de Administración.
2.222—P. y 3.ª 22-3-953

MANUFACTURAS METALICAS MADRILEÑAS, S. A.

Teniente Coronel Noreña, 26

MADRID

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Habiéndose padecido error de imprenta en el citado anuncio, inserto en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 80, correspondiente al día 21 de marzo actual, página 680 de su Anexo único, columnas primera y segunda, y concretamente en su último párrafo referente a Cancelación de cupones, a continuación se reproduce de nuevo, debidamente rectificado, el referido párrafo:

«Cancelación de cupones»

Los cupones números 26, 27 y 28 de las Acciones actualmente en circulación sólo tendrán efecto para la suscripción de acciones en la forma y condiciones antes reseñadas, y quedarán anulados para los demás efectos y sin valor alguno.»

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Angela González Olivares, natural de Barcelona, hija de don Rufino González Olivares, que falleció en esta capital el día 17 de junio próximo pasado, a los setenta y nueve años de edad y en estado de viuda de don Hugo von Fschudi, se anuncia su muerte sin testar y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en el término de veinte días, bajo apercibimiento, en otro caso, de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 9 de marzo de 1953.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.063-A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS MILITARES

El Juzgado de la 244.ª Comandancia de la Guardia Civil de Inca, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 82 de 1952, Germán Vecino Pizarro,—134.